



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO	JOSE GABRIEL LOPEZ GARCES
RADICADO	05001 40 030 017 2021 0080 00
ASUNTO	SE DILIGENCIAN OFICIOS A TRAVES DEL JUZGADO

En atención a la anterior solicitud, se le hace saber a la apoderada de la parte actora, que los oficios objeto de la medida cautelar, serán diligenciados a través de la Secretaría del Juzgado.

Igualmente se enviará copia del auto que libró mandamiento de pago, del que decretó las medidas y copias de los oficios producto de la medida cautelar al correo registrado en el RNA [mramon@emergiac.com](mailto:mramon@emergiac.com), tal y como lo solicita la apoderada.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

Angela Maria Montoya Alvarez